

Condiciones de venta y suministro

(Versión 1/2014)

I. Ámbito de validez

1. Las siguientes condiciones de venta y suministro se aplicarán de forma exclusiva. Las condiciones generales de contrato del cliente se aplicarán solo en la medida que hayamos dado nuestro consentimiento expreso y por escrito.
2. Los posibles acuerdos verbales accesorios carecerán de validez.
3. Estas Condiciones de venta y suministro se considerarán parte integrante de todas las ofertas y acuerdos, y se aplicarán también a las futuras transacciones entre las partes, incluso si no se vuelven a acordar de forma expresa.

II. Formalización del contrato, documentación y derechos de propiedad

1. El pedido se considerará aceptado cuando lo hayamos confirmado por escrito. Hasta dicho momento, nuestra oferta no será vinculante.
2. Los cambios o añadidos que el cliente desee realizar con respecto al pedido original requerirán nuestra confirmación escrita para adquirir validez, al igual que la requerirán los acuerdos accesorios de las partes contratantes con respecto al pedido.
3. Para respetar la forma escrita basta con que los añadidos, cambios o acuerdos accesorios se faciliten al cliente citados en el texto, sin que la firma sea necesaria.
4. Queda reservado el derecho de propiedad intelectual y de autor sobre los presupuestos, bocetos, dibujos y demás documentación; solo se podrán poner a disposición de terceros con nuestra autorización. Los dibujos y demás documentación que se adjunte a las ofertas deberá devolverse cuando así se solicite y, en cualquier caso, si no se llega a formalizar el pedido. Cuando entregemos objetos conforme a dibujos, modelos, muestras u otro tipo de documentación suministrada por el cliente, este deberá garantizar que no se violen los derechos de propiedad de terceros. Si algún tercero, acogiéndose a derechos de propiedad, nos prohibiera en particular la fabricación y el suministro de objetos de este tipo, tendremos derecho a suspender las demás operaciones y a exigir una indemnización por daños y perjuicios sin estar obligados a comprobar la situación jurídica.
El cliente queda además obligado a eximirnos inmediatamente de cualquier derecho que pueda corresponder a terceros en relación con la documentación que ha puesto a nuestra disposición.
5. Nos reservamos el derecho de facturar los costes derivados de muestras y piezas de ensayo, así como de las herramientas necesarias para su fabricación. Se incluirán en la factura los costes de fabricación de las herramientas necesarias para la producción en serie, a menos que se acuerde lo contrario. Conservaremos la propiedad de todas las herramientas en cualquiera de los casos, incluso cuando el cliente se haga cargo de parte o de la totalidad de los costes de su fabricación, a menos que se acuerde lo contrario por escrito.

III. Descripción de las prestaciones

1. Las cualidades del objeto de suministro y de la prestación se describen exclusivamente en las características acordadas expresamente (por ejemplo, especificaciones, identificaciones, autorización y demás información). Solo se ofrecerá garantía sobre aquellos ámbitos de aplicación o aptitudes concretas que se hayan acordado expresamente y por escrito; por lo demás, el riesgo de aptitud y de utilización del objeto correrá exclusivamente a cargo del cliente. Las características de prestación o demás cualidades de suministro o servicios que difieran de lo acordado no representan ningún tipo de obligación. Se nos permitirán las divergencias habituales o técnicas inevitables en cuanto a las magnitudes físicas y químicas, incluidas las divergencias en los colores, las fórmulas, los procedimientos y el empleo de materias primas, así como en las cantidades de pedido, siempre y cuando no resulten inaceptables para el cliente.
2. La información relativa al objeto del suministro y la prestación (por ejemplo, en catálogos, informaciones de producto, medios electrónicos o etiquetas) se basa en nuestra experiencia y conocimientos generales, y contiene exclusivamente valores orientativos o características. Los datos del producto y las características de la prestación/ámbitos de aplicación acordadas expresamente no eximen al cliente de comprobar la aptitud del producto para los ámbitos de aplicación pretendidos.
3. De los datos sobre las características y las posibilidades de aplicación de nuestros productos no se desprende ningún tipo de garantía, sobre todo según lo dispuesto en los arts. 443, 444 y 639 del código civil alemán, a menos que se indique expresamente por escrito.

IV. Suministro

El suministro se realiza por cuenta del cliente. El cliente correrá con los riesgos si se acuerda un suministro a portes pagados. El cliente se deberá encargar de asegurar la mercancía para el transporte y correrá con los costes derivados. En caso de suministro a portes pagados, el pago de los portes se considerará uno de los desembolsos realizados para el cliente.

V. Embalaje

El embalaje se facturará a precio de coste. Se devolverán dos tercios del importe facturado por las cajas si se devuelven a portes pagados en perfecto estado, a menos que se acuerde lo contrario por escrito.

VI. Plazo de entrega, entregas parciales

1. Los datos sobre el plazo de entrega se considerarán orientativos y no vinculantes (incluso si se ha acordado una fecha de entrega con el cliente) a menos que se haya acordado expresamente por escrito que la fecha de entrega es fija. La fecha de entrega confirmada estará sujeta a que recibamos los suministros correcta e íntegramente, y dentro del debido plazo. El plazo de entrega se considerará cumplido si el objeto del suministro sale de fábrica antes de que el plazo expire o cuando se notifique al cliente que el envío está listo. El plazo de entrega no comenzará a correr hasta que el cliente cumpla con sus obligaciones como, por ejemplo, la aportación de los datos técnicos y de la documentación o las autorizaciones, así como el pago de un adelanto o la entrega de una garantía de pago.
2. Podremos realizar entregas parciales.

VII. Fuerza mayor, medidas de ejecución forzosa

1. En caso de fuerza mayor o de otras circunstancias que no nos sean imputables y que imposibiliten el cumplimiento de los plazos de entrega de los pedidos, se nos eximirá de nuestras obligaciones de entrega o de prestación hasta que cesen las citadas circunstancias. Esto se aplicará en particular en los casos de escasez de energía o de materias primas, conflictos laborales, disposiciones administrativas, obstaculización de las comunicaciones o interrupción del servicio o cuando, por causa de fuerza mayor o por cualquiera de los motivos antes mencionados, nuestros proveedores no nos suministren, no nos suministren a tiempo o no lo hagan en la debida forma.
2. El inicio de un procedimiento de insolvencia, la presentación de una declaración jurada según el art. 807 de la ley alemana de enjuiciamiento civil, el inicio de las dificultades de pago por parte del cliente o el conocimiento de un deterioro considerable de la situación patrimonial del cliente nos confiere el derecho de suspender inmediatamente las entregas y de renunciar al cumplimiento de los contratos en vigor, siempre y cuando el cliente no cumpla su contraprestación o no nos ofrezca una garantía adecuada cuando así se los solicitamos.

VIII. Reclamaciones por vicios, obligación de reclamación

Nos hacemos responsables de los vicios en las mercancías que suministremos solo conforme a las siguientes disposiciones:

1. El cliente ha cumplido sus obligaciones de inspección y reclamación conforme al art. 377 del código de comercio alemán.
2. En caso de vicio, el cliente podrá exigir una subsanación del mismo (nosotros podremos elegir entre la reparación o la sustitución del producto).
3. En caso de sustitución del producto, el cliente estará obligado a devolver la mercancía defectuosa si así se le solicita.
4. Solo se podrá exigir la rescisión del contrato o la reducción del sobreprecio si el vicio no se puede subsanar dentro de un plazo razonable, la subsanación tiene asociados gastos desmesurados, es inaceptable o se considera imposible por otros motivos. En caso de vicios leves el cliente no podrá exigir la rescisión del contrato.
5. En caso de reclamaciones, el cliente deberá concedernos inmediatamente la oportunidad de examinar la mercancía reclamada; en particular, si así lo deseamos, deberá poner la mercancía reclamada a nuestra disposición corriendo nosotros con los gastos. En caso de reclamaciones no fundadas, nos reservamos el derecho a cargar al cliente los costes del transporte y del tiempo del examen.
6. No existirá un derecho a reclamación por vicios cuando el fallo sea imputable al incumplimiento de las instrucciones de montaje, mantenimiento o manejo, a un empleo o almacenamiento incorrectos o impropios, una manipulación o montaje erróneos o negligentes, un desgaste natural o bien a manipulaciones por parte del cliente o de un tercero en el objeto suministrado.
7. En caso de productos que, conforme al acuerdo, no se suministren como mercancías nuevas, el cliente no tendrá los derechos antes indicados.
8. Queda excluida la devolución de mercancías ya vendidas que no presenten defectos.

IX. Responsabilidad

1. Respondemos frente a cualquier tipo de reclamación de indemnización, en particular en el caso de *culpa incontractando*, incumplimiento de las obligaciones y actos no autorizados (art. 823 y siguientes del código civil alemán), siempre y cuando a nosotros, nuestros empleados o colaboradores, se nos pueda imputar premeditación o negligencia grave.
2. En caso de perjuicios derivados de lesiones mortales, corporales o para la salud, garantías o del incumplimiento de obligaciones contractuales fundamentales, también responderemos por las negligencias leves. En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales fundamentales, nuestra responsabilidad se limitará a los daños medios directos, habituales contractualmente y predecibles, en función del tipo de mercancía. Esta disposición también se aplicará a cualquier incumplimiento de las obligaciones por parte de nuestros empleados y colaboradores.
3. En caso de incumplimiento del derecho de propiedad, nuestra responsabilidad se limitará a las presentes disposiciones, en la medida en que el empleo previsto de nuestra mercancía haya incumplido los derechos de la propiedad aplicables en la República Federal de Alemania y vigentes en el momento del suministro. Esta disposición no será aplicable si el objeto se ha fabricado conforme a los dibujos, modelos y otro tipo de descripción o documentación suministrada por el cliente, sin saber o tener que saber que se estaba incurriendo en un incumplimiento de los derechos de propiedad. En este caso, el cliente deberá asumir las responsabilidades por cualquier incumplimiento de los derechos de propiedad que se haya producido o se pueda producir. El cliente está obligado a informarnos sin demora sobre cualquier incumplimiento posible o real de los derechos de

propiedad y a eximirnos de todas las responsabilidades frente a terceros, así como de todos los costes y gastos en los que se incurra.

4. Una vez que prescriba el derecho de reclamar el cumplimiento posterior del contrato, quedan excluidos el derecho de rebaja y el ejercicio del derecho de rescisión.

5. Nuestra responsabilidad por vicios del objeto suministrado conforme a la ley de responsabilidad por productos, por actos no autorizados (art. 823 y sig. del código civil alemán), por responsabilidad delictiva sobre el producto y a lo dispuesto en los arts. 478 y 479 del código civil alemán (recurso del vendedor final) no se verá afectada por las siguientes disposiciones, siempre que después se responda por daños personales y materiales en objetos de uso privado.

6. Por lo demás, queda excluido cualquier tipo de responsabilidad excepto los casos citados en los apartados 1 y 2.

X. Prescripción

1. Los derechos del cliente de garantía, indemnización por daños y perjuicios, así como resarcimiento de los gastos prescriben al cabo de un año a partir del comienzo legal de la prescripción; a no ser que se trate de los derechos de reclamación por vicios de una mercancía que haya sido utilizada para una edificación en conformidad a su modo de utilización habitual y haya ocasionado dicha deficiencia; en este caso el plazo de prescripción es de 5 años.

2. Una vez que prescriba el derecho de reclamar el cumplimiento posterior del contrato, quedan excluidos el derecho de rebaja y el ejercicio del derecho de rescisión.

3. Los plazos de prescripciones mencionados anteriormente no serán de aplicación cuando hayamos actuado con premeditación o negligencia grave o cuando seamos responsables en caso de perjuicios derivados de lesiones que atenten contra la vida, la integridad física o la salud, o por daños materiales en objetos de uso privado, así como tampoco en los casos contemplados en los arts. 478 y 479 del código civil alemán.

XI. Utilización conforme a lo prescrito, reexpedición

1. Las mercancías y objetos que suministremos han sido fabricados conforme a las disposiciones vigentes en la República Federal de Alemania; no están destinadas a ser utilizadas en y/o exportadas a los EE. UU., territorios de los EE. UU. o Canadá, siempre y cuando no se acuerde de forma expresa lo contrario.

2. En caso de modificación posterior o reventa de nuestras mercancías o artículos a terceros, el cliente adjuntará nuestra descripción del dispositivo y nuestras instrucciones de uso; cuando los suministros se realicen fuera de la Unión Europea, en particular en el caso de EE. UU., territorio de los EE. UU. o Canadá, se adjuntarán descripciones del dispositivo, así como instrucciones de montaje y de uso conforme a las prácticas comerciales y los requisitos legales y administrativos locales.

3. En caso de que el cliente revenda nuestras mercancías o artículos en EE. UU., territorios de los EE. UU. o Canadá, el cliente se responsabilizará ante nosotros de que los productos cumplan las normas y prescripciones locales pertinentes al poner en circulación nuestras mercancías o artículos de suministro en dichos mercados.

XII. Garantías

1. Todas las mercancías suministradas seguirán siendo de nuestra propiedad hasta que se satisfagan todas las deudas, incluidas las deudas relativas y las secundarias, que el cliente tenga frente a nosotros a causa de nuestra relación comercial; en este contexto, todas las entregas se considerarán una única transacción continua. Si se trabaja con una cuenta corriente, la reserva de la propiedad se considerará una garantía del saldo que se nos debe. Estas disposiciones se aplicarán también a las deudas que se originen en el futuro.

2. El cliente podrá revender, modificar o combinar la mercancía en una transacción comercial ordinaria; en este caso, nos cederá todos los saldos por cobrar derivados de la reventa, modificación, combinación o de otros motivos jurídicos relacionados con el objeto de compraventa (en particular de contratos de seguro o actos no permitidos) hasta alcanzar el importe final de factura acordado con nosotros (incl. IVA). La enajenación es equivalente al uso del objeto para el cumplimiento de un contrato de obra o servicios por parte del cliente.

3. La reserva de propiedad también se extenderá a los productos resultantes de la modificación, mezcla o combinación de nuestra mercancía, en todo su valor, en tanto que estos procesos se realicen para nosotros, de manera que seremos considerados como el fabricante. Si, en caso de una modificación, mezcla o combinación con la mercancía de un tercero, este se reserva el derecho de propiedad, adquiriremos una propiedad compartida en proporción al valor objetivo de esta mercancía. Si se extingue nuestro derecho de propiedad a causa de la combinación o mezcla, el cliente nos transferirá sus derechos expectantes y de propiedad sobre el nuevo objeto o mercancía hasta el valor de factura de la mercancía que hayamos suministrado y la conservará en su custodia para nosotros sin cargo alguno.

4. El cliente podrá cobrar las deudas derivadas de la reventa, a pesar de la cesión, a menos que revoquemos esta autorización. No ejecutaremos el cobro de las deudas si el cliente cumple debidamente sus obligaciones de pago contraídas frente a nosotros. El cliente estará obligado a comunicarnos, al primer requerimiento, la identidad de los deudores de los pagos cedidos, así como a informar a los deudores de la cesión.

5. Podremos revocar el derecho de reventa del cliente mencionado en la cláusula 2 y el cobro de las deudas cedidas con efecto inmediato si el cliente incurre en demora en el pago frente a nosotros, si se tiene constancia de su falta de solvencia a causa de un deterioro considerable de su patrimonio o si no cumple debidamente sus obligaciones contractuales. Si se inicia un procedimiento de insolvencia sobre el patrimonio del cliente, se suspenden los pagos, se presenta una declaración jurada según el art. 807 de la ley alemana de enjuiciamiento civil o si se realiza un cambio de propiedad en la empresa del cliente relacionada con sus dificultades de pago, se extinguirá automáticamente el derecho de reventa y de cobro de las deudas cedidas.

6. El cliente custodiará gratuitamente los objetos de nuestra propiedad (o de propiedad compartida) con la diligencia que a un comerciante le corresponde y los asegurará frente a los riesgos habituales como incendios, robo, etc.
7. Al cliente no le está permitida la pignoración ni cesión en garantía de las mercancías suministradas con reserva de la propiedad. El cliente deberá informarnos inmediatamente sobre posibles embargos u otros procedimientos de terceros que influyan en nuestros derechos de propiedad y deberá confirmar el derecho de propiedad por escrito tanto a nosotros como a los terceros. El cliente deberá correr con todos los gastos derivados de cualquier litigio relacionado con el presente contrato, incluso si el veredicto es favorable.
8. En caso de que el cliente incumpla sus obligaciones contractuales, en particular si incurre en demora, podremos retirarle la mercancía; el cliente acepta la posibilidad de retirada de la mercancía en este caso. En caso de retirada, el contrato se considerará rescindido solo si lo declaramos expresamente. Los costes derivados de la retirada (en particular, los costes de transporte) correrán a cargo del cliente. El cliente podrá reclamar el suministro de las mercancías retiradas sin una declaración de revocación expresa, una vez que se desembolsen todos los pagos pendientes del sobreprecio, así como los demás costes.
9. No contemplaremos las garantías que nos asistan, si el valor de nuestras garantías supera en un 20 % el valor nominal de las deudas que se desean asegurar.

XIII. Condiciones de pago, derechos de compensación y derechos de retención

1. Los importes de las facturas serán pagaderos a 10 días con una deducción del 2 % o a 30 días, sin deducciones, a menos que se acuerde lo contrario.
2. Si, con el transcurso del tiempo, se consideran necesarias otras condiciones de pago diferentes a las que se indican en nuestras ofertas y confirmaciones de pedido, estas se aplicarán sin necesidad de notificación previa.
3. Se excluye la posibilidad de retener los importes pagaderos a causa de algún tipo de reclamación o de compensarlos mediante otras contraprestaciones, a menos que aceptemos lo contrario o que se establezca con fuerza de ley.
4. Asimismo, en caso de demora en el pago por parte del cliente, podremos exigir el vencimiento anticipado del resto de los pagos del sobreprecio o de otro tipo de deudas del cliente, así como condicionar las demás entregas relacionadas con este contrato o con otros contratos a un aval previo o a un pago en el momento de la entrega.
5. En caso de que aceptemos letras de cambio, los gastos bancarios o de descuento correrán a cargo del comprador.
6. No concedemos ninguna garantía sobre la presentación de protestos en el momento preciso. Los pagos con letras de cambio no se consideran pagos en efectivo.

XIV. Cesión, lugar de cumplimiento

1. El cliente solo podrá ceder los derechos y obligaciones derivados de este contrato con nuestra autorización previa.
2. El lugar de cumplimiento de todos los derechos y obligaciones derivados de esta relación comercial, en particular de nuestros suministros, será el lugar desde el que se realice el envío.

XV. Jurisdicción; legislación vigente

1. La jurisdicción competente sobre todos los derechos que se desprendan de estas relaciones comerciales, en especial de nuestros suministros, será la de Wangen en Allgäu. Esta jurisdicción se aplicará también a los litigios sobre el origen y la validez de las relaciones contractuales. Sin embargo, podremos demandar al cliente, si así lo elegimos, también en los tribunales competentes del lugar de su sede.
2. Si la sede de un cliente se encuentra fuera de Alemania, podremos exigir que se resuelvan todos los litigios o disputas relacionados con la relación comercial, excluyendo los procedimientos legales habituales, conforme a las leyes de arbitraje de la Cámara de comercio de Zúrich, a través de un árbitro nombrado conforme a dichas disposiciones. El tribunal de arbitraje tendrá su sede en Zúrich, Suiza. El procedimiento de arbitraje se llevará a cabo en alemán. El laudo arbitral será vinculante y definitivo para todas las partes intervinientes.
3. Se aplicará exclusivamente la legislación de la República Federal de Alemania y quedará excluido su derecho internacional privado, siempre y cuando se remita a la aplicación de otro ordenamiento jurídico. No se aplicará la Convención de la ONU sobre los contratos de compraventa de mercaderías ni ningún otro acuerdo multilateral o bilateral sobre la venta internacional.

XVI. Ineficacia parcial

El contrato continuará teniendo vigencia aunque alguno de sus puntos se modifique o sea legalmente nulo. Las partes contractuales sustituirán inmediatamente las disposiciones nulas por una regulación nueva que se ajuste al máximo al objeto económico perseguido por la disposición inválida.

XVII. Almacenamiento de datos personales

El cliente acepta por la presente que guardemos todos los datos personales y empresariales relacionados con el desarrollo de las operaciones comerciales.

(Las condiciones de venta y suministro se pueden consultar e imprimir en cualquier momento en nuestra página web).

**Hymer-Leichtmetallbau GmbH & Co. KG, Käferhofen 10,
D-88239 Wangen im Allgäu / Alemania.**